ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día veintiséis (26) del mes de agosto de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

7. Análisis, tipificación y asignación de riesgos de los procesos de contratación del hospital San Vicente de Paúl de Fresno

8. Conclusión

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un

derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente en salud se obliga a la IPS acoger todos los estándares de calidad evitando así sanciones y multas que lo hacen inviable. Se hace necesario prestar el servicio en forma ininterrumpida y además con calidad.

Por lo tanto, es imprescindible vincular el apoyo logístico ya que el PDSP tiene como objetivo principal es el abordaje de los procesos de salud y enfermedad, de manera efectiva y positiva mediante la intervención de los determinantes sociales (socioeconómicos y políticos, estructurales e intermedios) y haciendo un análisis de la situación actual en el panorama de la salud para dar cumplimiento al articulo 6 de la ley 1438: PLAN DECENAL PARA LA SALUD PÚBLICA. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS

ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación de la necesidad, y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la prestación de estos servicios a los que se refiere el presente estudios y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado o entidades públicas.

2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En atención a las necesidades institucionales previamente identificadas y debidamente sustentadas en el acápite de Justificación de la Necesidad, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026", con el propósito de garantizar las condiciones logísticas, operativas y materiales necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en las diferentes dimensiones y componentes del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026, de conformidad con las obligaciones y metas establecidas en el contrato interadministrativo y demás documentos que integran el proceso.

El apoyo logístico requerido deberá comprender los bienes, elementos, servicios y demás componentes necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades contempladas en el cronograma de ejecución del PSPIC 2026, de acuerdo con las necesidades identificadas, las cantidades y características establecidas por la E.S.E., las fichas técnicas, el estudio de mercado, el plan de trabajo, las actividades programadas y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Los bienes, elementos y servicios objeto del apoyo logístico deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

Ser suministrados de manera oportuna, en las cantidades, características, condiciones y lugares requeridos por la E S.E. para el desarrollo de las actividades programadas.

Ser de calidad, idóneos y adecuados para las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, participación social y demás acciones contempladas dentro de las diferentes dimensiones del PSPIC 2026.

- Cumplir con las especificaciones técnicas, características, presentaciones, cantidades y demás condiciones definidas por la E.S.E. para cada actividad o requerimiento logístico.

Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, entrega, instalación, organización, disposición y/o suministro de los elementos requeridos, cuando la naturaleza de la actividad así lo demande.

Los elementos y bienes suministrados deberán encontrarse en condiciones óptimas de calidad, conservación, higiene, integridad y funcionamiento, libres de defectos, deterioro o cualquier circunstancia que afecte su adecuada utilización.

Corresponder exactamente a las cantidades y características solicitadas por la E.S.E., de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual y con las actividades contempladas en el plan de trabajo del PSPIC 2026.

Garantizar la disponibilidad de los elementos y servicios requeridos en los tiempos establecidos para cada actividad, evitando retrasos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas, productos y obligaciones previstas en el contrato interadministrativo.

Cuando las actividades lo requieran, el apoyo logístico deberá contemplar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de jornadas, encuentros, capacitaciones, talleres, actividades educativas, acciones comunitarias y demás intervenciones colectivas programadas.

Cumplir con las disposiciones legales, técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes y servicios suministrados y a las actividades desarrolladas en el marco del PSPIC 2026.

El futuro contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la calidad, oportunidad, disponibilidad e idoneidad de los bienes, elementos y servicios que conformen el apoyo logístico, así como su correspondencia con las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la E.S.E. En consecuencia, no podrán suministrarse bienes o servicios que presenten características diferentes a las requeridas, que resulten inadecuados para la actividad prevista o que puedan afectar el normal desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La E.S.E. podrá verificar, al momento de la entrega o durante el desarrollo de cada actividad, que los bienes, elementos y servicios suministrados correspondan a las cantidades, características y condiciones requeridas. En caso de evidenciarse elementos defectuosos, deteriorados, insuficientes, diferentes a los solicitados o que no cumplan con las condiciones establecidas, el contratista deberá proceder a su reposición, corrección o ajuste, según corresponda, sin costo adicional para la E.S.E., dentro del término que se establezca para tal efecto y sin perjuicio de las demás obligaciones y consecuencias derivadas del incumplimiento contractual.

Las cantidades y requerimientos inicialmente previstos podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades reales de ejecución de las actividades del PSPIC 2026, el cronograma aprobado, las metas establecidas y los requerimientos efectuados por la E.S.E., siempre que ello se realice dentro del alcance, presupuesto y condiciones establecidos en los documentos que integran el proceso contractual y sin afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual que se celebra al culminar la fase precontractual será para la SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Con fundamento en la necesidad institucional previamente identificada y debidamente justificada, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno requiere celebrar un contrato de apoyo logístico con una persona natural o jurídica, legalmente constituida y con capacidad jurídica para contratar, cuya actividad económica, objeto social, experiencia, capacidad técnica e idoneidad guarden relación directa con el objeto contractual, consistente en SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026 que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

De conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos y en los documentos que integren el proceso de contratación.

El futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que sean exigibles de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, así como la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones a su cargo. Igualmente, deberá manifestar y acreditar, cuando corresponda, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses

previstos en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las verificaciones que deba realizar la Entidad.

El contrato se regirá por las disposiciones aplicables al régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, por el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, por las estipulaciones contractuales y demás documentos que hagan parte integral del mismo

a) **Plazo:** Será de Ciento veintiséis (126) días contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

   La ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo establecido, sin perjuicio de las modificaciones, prórrogas o demás situaciones contractuales que, de conformidad con el régimen aplicable y previa justificación, puedan presentarse durante la ejecución.

b) **Lugar de ejecución**: El contrato tendrá como lugar principal de ejecución las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno, departamento del Tolima, lugar en el cual deberán efectuarse las entregas de los elementos objeto del suministro, salvo que la E.S.E., de acuerdo con sus necesidades institucionales y las condiciones pactadas, determine un lugar diferente para la entrega

c) **Forma de pago:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($81.020.932.00)** El Hospital cancelara al CONTRATISTA, en pagos parciales de acuerdo a los servicios que se vayan prestando, una vez presenten la respectiva factura, los soportes convenientes de los servicios prestados y sea expedido el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

   Para efectos del trámite y reconocimiento del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables. Así mismo, deberá contar con la certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato o por el funcionario competente designado por la Gerencia, en la cual conste la recepción efectiva de los bienes, su conformidad con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad y al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales, contables y financieros establecidos por la E.S.E., sin que ello implique modificación del plazo de ejecución ni exima al contratista del cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

En todo caso, la E.S.E. efectuará las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones tributarias vigentes.

Parágrafo: Los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional

d) Supervision: La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, quien deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual dentro del ámbito de las competencias que le sean asignadas.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones pactadas en el contrato.
2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable que corresponda de acuerdo con la naturaleza del contrato y con las funciones asignadas.
3. Verificar que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, referencias, características, calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
4. Constatar que las entregas se efectúen dentro de los plazos y condiciones acordados.
5. Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
6. Requerir al contratista, cuando sea procedente, las acciones necesarias para corregir las deficiencias advertidas durante la ejecución, dentro del marco de sus competencias y sin modificar las condiciones esenciales del contrato.
7. Verificar los documentos requeridos para el trámite de los pagos y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando haya lugar a ello.

8. Suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos que correspondan con ocasión de la ejecución y terminación del contrato.
9. Ejercer las demás actividades de vigilancia y seguimiento que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La supervisión no exime al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la correcta, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual, ni implica que el supervisor asuma obligaciones propias del contratista.

El supervisor deberá dejar constancia documental de las actuaciones de seguimiento realizadas y comunicar oportunamente a la Gerencia cualquier circunstancia que pueda comprometer la calidad, oportunidad o continuidad del suministro, o que pueda dar lugar a la adopción de las medidas administrativas y contractuales correspondientes.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Brindar los servicios según sean requeridos y cuya descripción se encuentra contemplada a **1.** Entregar los servicios y suministros en los plazos pactados y sitios convenidos. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.**3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Entregar relación correspondiente a los elementos suministrados con la respectiva liquidación de precios que será incluida en la cuenta de cobro **7.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **8.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Fresno Tolima o a terceros. **9.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **10.** a) Las actividades en las que se desarrollará el contrato serán las que establece el "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas en lo que respecta al apoyo logístico, en todas las dimensiones. b) El "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo 1:** El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

2.5 Obligaciones del contratante

1. Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de Prestación de Servicios, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, tal como lo establece el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante acuerdo 17 de 2024. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza.

3.2. JUSTIFICACIÓN

La contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y oportuna, en atención a la misión institucional de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y a las obligaciones asumidas por la entidad en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026, celebrado con la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, cuyo propósito se encuentra relacionado con la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026. En desarrollo de dichas obligaciones, resulta indispensable garantizar las condiciones logísticas, operativas y materiales necesarias para la adecuada ejecución de las actividades programadas en las diferentes dimensiones y componentes que integran el plan.

En este contexto, la contratación se encuentra justificada en la necesidad institucional de contar con apoyo logístico suficiente, oportuno y adecuado para el desarrollo de las actividades contempladas en el PSPIC 2026, de conformidad con el cronograma, plan de trabajo, metas, productos y demás compromisos establecidos en el Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026. La disponibilidad de los elementos, bienes y servicios requeridos para cada actividad constituye una condición necesaria para facilitar su adecuada ejecución y contribuir al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo y demás intervenciones colectivas dirigidas a la población del municipio de Fresno, Tolima.

Las actividades desarrolladas en el marco del PSPIC comprenden diferentes acciones comunitarias, educativas, participativas y de intervención colectiva que requieren, para su adecuada ejecución, la disponibilidad de recursos y elementos de apoyo logístico acordes con las características y necesidades de cada jornada. Por esta razón, resulta necesario contar con un mecanismo de suministro que permita atender oportunamente los requerimientos que se generen durante la ejecución de las actividades programadas, evitando situaciones que puedan ocasionar retrasos, limitaciones operativas o dificultades para el cumplimiento de las metas establecidas.

La adecuada provisión del apoyo logístico permite garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de jornadas, talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, actividades educativas, acciones de participación social y demás intervenciones contempladas dentro de las diferentes dimensiones del PSPIC 2026. De igual manera, contribuye a facilitar la participación de la comunidad, optimizar el desarrollo de las actividades programadas y garantizar que las intervenciones se realicen de manera organizada, oportuna y acorde con las condiciones establecidas en el plan de trabajo y en los compromisos asumidos por la E.S.E. frente a la administración municipal.

En consecuencia, el apoyo logístico requerido no corresponde a una actividad accesoria o prescindible, sino a un componente necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026 y, por consiguiente, para

contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026. La ausencia o insuficiencia de los elementos y servicios logísticos requeridos podría afectar el normal desarrollo de las intervenciones, limitar su cobertura y oportunidad y dificultar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar la contratación correspondiente, con el propósito de garantizar durante el período de ejecución contractual la disponibilidad oportuna de los bienes, elementos y servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades y dimensiones del PSPIC 2026, atendiendo las necesidades reales de ejecución, el cronograma establecido y los requerimientos formulados por la E.S.E., dentro del alcance y condiciones previstos en los documentos que integran el proceso contractual.

3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la tipología de contrato de suministro, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa. De igual forma, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen excepcional de contratación deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables.

En desarrollo de dicho régimen especial, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno adoptó su Manual de Contratación mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 10 de octubre de 2024, el cual regula las modalidades de selección y los procedimientos aplicables para la celebración de los contratos de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en "SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO,

TOLIMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026", resulta necesario adelantar la contratación requerida para garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, elementos y servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en las diferentes dimensiones del PSPIC 2026.

La contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl en virtud del Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026, celebrado con la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, y tiene como finalidad proporcionar las condiciones logísticas necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas, actividades comunitarias, jornadas, talleres, capacitaciones y demás acciones contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026.

Por lo tanto, la contratación proyectada resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, el cumplimiento de las metas y obligaciones contractuales y la atención oportuna de las necesidades logísticas que se presenten durante el desarrollo del PSPIC 2026, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y demás principios que resulten aplicables a la gestión contractual de la E.S.E.

3.4 **EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

a) IDONEIDAD:

Persona natural: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar el desarrollo de actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual y demostrar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el contrato. Así mismo, no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

Cuando la naturaleza del objeto contractual o la normatividad vigente lo exija, deberá acreditar el correspondiente título profesional, permisos, licencias, registros o autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato

Persona Jurídica: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda, encontrándose debidamente constituida y con una vigencia

acorde con la duración del contrato y el término previsto para su liquidación, cuando haya lugar.

Su objeto social o actividad económica principal deberá comprender el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de apoyo logístico, o actividades afines al objeto del presente proceso contractual. Igualmente, no deberá encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

b) EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda o sea similar al suministro de SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO para instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas.

Para tal efecto, deberá aportar como mínimo un (1) contrato ejecutado o en ejecución, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso de contratación, acompañado de la certificación de cumplimiento o del acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el contratante, el objeto, el plazo, el valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con el objeto contractual y resulte suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, conforme a los principios de selección objetiva y responsabilidad contractual.

3.5 Concepto soporte acuerdos marco de precios.

Teniendo en cuenta el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

> **"Artículo 46.** ***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** **Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional,** obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**
>
> **Las entidades territoriales, los organismos autónomos** y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de**

Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo". (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Conforme a lo anterior los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que **están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Teniendo en cuenta lo precedentemente descrito el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, autónoma, con personería jurídica propia y presupuesto propio, excluida del régimen de la Ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para aplicación de la contratación al interior del hospital. Se maneja por su propio estatuto de contratación establecido mediante acuerdo 017 de 2024, aunque en ocasiones puede aplicar clausulas exorbitantes en sus temas contractuales, sigue puntualmente con todos los principios de la contratación pública, pero no esta obligada a dar aplicación a los acuerdos marco de precios, aun así, no quiere decir que en cualquier momento no pueda hacerlo o llevar una contratación ajustándose al acuerdo marco de precios establecido por el gobierno nacional y regulado por Colombia compra eficiente.

Así mismo la entidad hospitalaria acoge la directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco, en cuyo numeral segundo de la parte resolutiva de dicha directiva dispuso lo siguiente:

> **SEGUNDO: EXHORTAR** a las entidades con un régimen especial o excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a evaluar la conveniencia económica, técnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través del catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda.

La anterior directiva si bien es cierto, exhorta a las entidades como el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, que tienen un régimen especial de contratación diferente al del estatuto de contracción estatal Ley 80 de 1993 y sus demás normas reglamentarias, a que evalúen la posibilidad de dar aplicación a los acuerdos marcos de precios, para adquirir bienes y /o servicios, a través del catálogo del acuerdo marco de precios, **en ningún momento lo establece de carácter obligatorio**, teniendo en cuenta que la norma así lo indica; los acuerdos marcos de precios, solo tienen aplicación obligatoria para a entidades que se rigen por la ley

de contratación estatal, **la cual no aplica** para el hospital san Vicente de Paul de Fresno, por tener un régimen especial de contratación regida por su manual de contratación establecida en acuerdo 017 de 2024, motivo por el cual no deberá dar aplicación al **Decreto 1510 de 2013, en cuanto a la procedencia y aplicación de los acuerdo marco de precios para realizar la contratación al interior del hospital.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.

Para efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta como principal variable el presupuesto establecido en el Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl y la Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima, cuyo objeto se encuentra relacionado con la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026. En dicho contrato se encuentran definidos los recursos destinados al desarrollo de las actividades que requieren apoyo logístico, razón por la cual el valor de la presente contratación se encuentra determinado y limitado por el monto previsto para tal finalidad dentro del referido instrumento contractual.

En consecuencia, el valor del contrato de apoyo logístico no se establece de manera discrecional por parte de la E.S E., sino que corresponde al valor máximo disponible y autorizado para atender las necesidades logísticas asociadas a la ejecución de las diferentes actividades y dimensiones contempladas en el PSPIC 2026, de conformidad con la distribución presupuestal, las actividades programadas, las metas establecids y las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026.

Para la estructuración del análisis económico se realizó la solicitud de cotización de los bienes, elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, obteniéndose una (1) cotización, la cual fue utilizada como referente para verificar la correspondencia entre los requerimientos logísticos, las cantidades y características previstas y los recursos disponibles para su ejecución. La obtención de una única cotización se encuentra relacionada con la naturaleza particular de la contratación, toda vez que el presupuesto destinado al apoyo logístico se encuentra previamente determinado en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026 y, por tanto, el ejercicio de estimación económica debe observar el límite presupuestal establecido para el cumplimiento de las actividades allí contempladas

Así las cosas, la cotización obtenida no constituye por sí sola el único elemento determinante para establecer el valor contractual, sino que permite validar la suficiencia y correspondencia económica de los bienes, elementos y servicios requeridos frente al

presupuesto previamente asignado. De esta manera, se garantiza que los recursos destinados a la contratación sean utilizados exclusivamente para atender las necesidades logísticas derivadas de la ejecución del PSPIC 2026 y dentro del monto autorizado en el Contrato Interadministrativo N.° 095 de 2026.

En virtud de lo anterior, el valor total del futuro contrato se pactará hasta por la suma máxima de OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($81.020 932), valor que corresponde al monto disponible y destinado para la atención del apoyo logístico requerido en desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual

a) ***NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:634***

CDP HSVP	634	**Valor CDP hasta**	**$81.020.932.00**

5. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y buena administración de los recursos públicos, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno establecerá criterios de selección orientados a identificar la propuesta que mejor satisfaga las necesidades institucionales y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Tratándose de un proceso de contratación directa, la Entidad verificará, en primer lugar, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia exigidos en los presentes estudios previos, por cuanto estos constituyen las condiciones mínimas e indispensables para determinar la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Una vez acreditados los requisitos habilitantes, la E.S.E. evaluará que la única oferta presentada resulte conveniente para los intereses de la Entidad, verificando, entre otros aspectos:

- El cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y de las condiciones exigidas para el suministro logístico requerido
- La idoneidad y experiencia específica del proponente en la ejecución de contratos de naturaleza igual o similar.

- La capacidad operativa, logística y de respuesta para garantizar el suministro oportuno y continuo de los bienes requeridos.
- La calidad de los productos ofertados, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente
- La razonabilidad y favorabilidad económica de los precios ofertados frente a las condiciones del mercado, procurando el uso eficiente de los recursos públicos.
- La oportunidad en la entrega de los bienes y el compromiso con la continuidad del abastecimiento de la farmacia institucional.

La verificación y evaluación de estos factores permitirá a la Entidad adoptar una decisión objetiva, debidamente motivada y ajustada al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales, así como la atención de los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control en materia de contratación estatal.

6. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno realizó el análisis de los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato, con el propósito de determinar la necesidad de exigir mecanismos de cobertura que amparen los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El régimen de garantías aplicable a la Entidad se encuentra regulado en el **Capítulo II "De las Garantías"**, artículos **24 al 28** del **Manual de Contratación**, adoptado mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 10 de octubre de 2024**, el cual faculta a la E.S.E. para exigir, cuando la naturaleza, cuantía, objeto y riesgos del contrato así lo ameriten, la constitución de garantías suficientes para proteger el patrimonio público y asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente procedente y técnicamente necesario exigir la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por una entidad financiera habilitada para otorgar este tipo de garantías, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que la exigencia de dicha garantía modifique la naturaleza jurídica del régimen contractual especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá constituir, a favor de la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, la correspondiente **Garantía Única de Cumplimiento**, la cual deberá ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato y comprender, como mínimo, el siguiente amparo:

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo tiene por objeto garantizar el cumplimiento oportuno, integral y adecuado de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el contratista.

- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.

La E.S.E. podrá exigir la modificación, ampliación, prórroga o actualización de la garantía cuando durante la ejecución contractual se presenten circunstancias que impliquen la modificación del valor, plazo o condiciones del contrato, garantizando en todo momento la suficiencia de los amparos otorgados y la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad.

7. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es "SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026."

El presente análisis constituye una herramienta de planeación contractual que tiene como finalidad identificar los eventos previsibles que puedan incidir en la adecuada ejecución del contrato, establecer la probabilidad de su ocurrencia, valorar el impacto que generarían sobre el cumplimiento del objeto contractual y asignar dichos riesgos a la parte que se encuentre en mejores condiciones jurídicas,

técnicas, administrativas, operativas o financieras para administrarlos, prevenirlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias.

Con este ejercicio se busca fortalecer la adecuada gestión contractual, proteger el patrimonio público, garantizar la continuidad en el suministro de apoyo logistico, preservar el equilibrio económico del contrato y disminuir la posibilidad de controversias administrativas, judiciales o extrajudiciales durante su ejecución.

Para efectos del presente proceso se adoptan las siguientes definiciones:

Estimación del riesgo: Corresponde a la valoración de la probabilidad de ocurrencia y del impacto que puede generar un riesgo previamente identificado, con el propósito de determinar su nivel de incidencia sobre la ejecución del contrato y definir las medidas necesarias para su administración.

Estimación cualitativa: Consiste en la valoración del riesgo mediante escalas o rangos de probabilidad e impacto, permitiendo establecer su nivel de criticidad dentro de una matriz de riesgos.

Probabilidad: Es la posibilidad razonable de que un evento de riesgo ocurra durante la ejecución contractual, determinada a partir de antecedentes, información técnica, experiencia y condiciones propias del contrato.

Impacto o severidad: Es la magnitud de las consecuencias que la materialización de un riesgo puede generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, los recursos de la Entidad, la prestación del servicio o el equilibrio económico del contrato.

Estimación cuantitativa: Corresponde a la valoración numérica del riesgo, obtenida a partir de la evaluación cualitativa y de la medición de la probabilidad e impacto, permitiendo determinar el nivel de exposición y definir las estrategias para su administración.

Sin perjuicio del régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, para la identificación y clasificación de los riesgos previsibles se tuvieron en consideración las buenas prácticas de gestión del riesgo desarrolladas en el Documento CONPES 3714 de 2011, en aquello que resulta compatible con la naturaleza jurídica de la Entidad y con su Manual de Contratación.

En consecuencia, para el presente proceso se identifican los siguientes tipos de riesgos:

a) ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

En esta categoría se contemplan aquellos eventos externos a las partes que, durante la ejecución del contrato, puedan generar afectaciones económicas, sociales o de orden público y que puedan incidir en el normal desarrollo de las actividades de apoyo logístico requeridas para la ejecución de las diferentes dimensiones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026, en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 095 del 16 de enero de 2026.

Dentro de estos riesgos se encuentra la posibilidad de presentarse variaciones significativas en los precios de los bienes, elementos, transporte y demás componentes requeridos para la prestación del apoyo logístico; situaciones de orden público, alteraciones de la movilidad, restricciones de acceso a determinados sectores, manifestaciones, bloqueos, situaciones de seguridad o cualquier otro acontecimiento social o político que pueda dificultar o impedir temporalmente el desarrollo de las actividades programadas.

La materialización de estos eventos podría generar retrasos, reprogramaciones, dificultades de desplazamiento, incremento de costos operativos o limitaciones para la ejecución de determinadas actividades previstas dentro del PSPIC 2026.

La administración de estos riesgos estará a cargo de la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, de acuerdo con la naturaleza de cada evento. El contratista deberá prever dentro de su estructura de costos los riesgos económicos ordinarios propios de la actividad que desarrolla y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del apoyo logístico. Por su parte, la E.S.E. deberá gestionar oportunamente las situaciones que correspondan a su ámbito de competencia y, cuando resulte necesario, coordinar la reprogramación de las actividades afectadas.

b) RIESGOS OPERACIONALES: En esta categoría se contemplan los eventos relacionados con la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades propias del objeto contractual, así como aquellos que puedan afectar la oportunidad, calidad, cantidad o condiciones del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes dimensiones del PSPIC 2026.

Entre los principales riesgos operacionales se identifica la posibilidad de que el contratista no suministre oportunamente los bienes, elementos o servicios requeridos; entregue cantidades diferentes a las solicitadas; suministre elementos que no cumplan con las características o condiciones requeridas; presente deficiencias en el transporte, entrega, instalación o disposición de los elementos; o

se presenten fallas de coordinación que afecten el normal desarrollo de las jornadas, talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios y demás actividades programadas.

Igualmente, pueden presentarse situaciones relacionadas con errores en la programación, deficiencias en la comunicación con la supervisión del contrato, falta de disponibilidad de los recursos necesarios, incumplimiento de los horarios o lugares establecidos, o cualquier otra circunstancia atribuible a una deficiente gestión administrativa, técnica u operativa del contratista que pueda afectar el cumplimiento de las actividades previstas.

La administración de estos riesgos corresponderá principalmente al contratista, por encontrarse dentro de su ámbito de control y gestión la organización de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, deberá implementar mecanismos de planeación, coordinación, seguimiento y control que permitan prevenir su ocurrencia y adoptar oportunamente las acciones correctivas necesarias cuando se presenten.

c) **Riesgos Financieros** En esta categoría se contemplan aquellos eventos relacionados con la disponibilidad, administración y ejecución de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como las posibles variaciones en los costos asociados a los bienes, elementos, transporte y demás componentes requeridos para la prestación del apoyo logístico.

Se considera como riesgo la posibilidad de que se presenten variaciones ordinarias en los precios de bienes, insumos, transporte, servicios logísticos y demás costos asociados a la ejecución del contrato, que puedan afectar la estructura económica inicialmente prevista por el contratista. Igualmente, pueden presentarse situaciones relacionadas con deficiencias en la planeación financiera o en la administración de los recursos destinados a la ejecución contractual.

Los riesgos financieros ordinarios y previsibles propios de la actividad económica desarrollada serán asumidos por el contratista, quien deberá considerar dentro de su estructura de costos todos aquellos gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. La E.S.E. efectuará los pagos correspondientes únicamente respecto de las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados y debidamente soportados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias, imprevisibles o ajenas a la voluntad de las partes que alteren de manera grave y anormal la ecuación económica del contrato, su tratamiento se efectuará de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

d) Riesgos Regulatorios: Corresponden a los eventos derivados de la expedición, modificación, actualización o aplicación de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias, administrativas o de política pública que puedan incidir en la ejecución de las actividades objeto del contrato y en el desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026.

La materialización de este tipo de riesgo podría generar la necesidad de realizar ajustes en los procedimientos, condiciones de prestación, requisitos técnicos o mecanismos de ejecución de determinadas actividades, especialmente cuando se produzcan cambios en las disposiciones que regulan las acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad o intervenciones colectivas.

Las partes deberán dar cumplimiento a las disposiciones que resulten aplicables durante la vigencia del contrato. El contratista será responsable de mantenerse actualizado respecto de las obligaciones normativas relacionadas con las actividades y servicios que se encuentren bajo su responsabilidad y deberá realizar los ajustes operativos que sean necesarios para garantizar su cumplimiento.

Cuando la modificación normativa implique cambios sustanciales en las condiciones inicialmente previstas del contrato, las partes deberán analizar sus efectos y adoptar las medidas contractuales que legalmente correspondan.

e) Riesgos de la Naturaleza: Corresponden a aquellos acontecimientos derivados de fenómenos naturales que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco del PSPIC 2026, tales como lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos, movimientos sísmicos, vendavales, tormentas, crecientes u otros fenómenos que puedan afectar la movilidad, el acceso a los lugares de ejecución o la realización de las actividades previstas.

La ocurrencia de estos eventos podrá generar retrasos, suspensión temporal, reprogramación o modificación de determinadas actividades, especialmente aquellas que requieran desplazamiento del personal, concentración de población o utilización de espacios determinados.

La administración de estos riesgos corresponderá a la parte que se encuentre en mejores condiciones para mitigar sus efectos, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del evento. En caso de imposibilidad de ejecución por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, las partes deberán coordinar las medidas necesarias para reprogramar las actividades o adoptar alternativas de ejecución, cuando ello resulte posible.

f) **Riesgos Ambientales:** En esta categoría se contemplan los eventos relacionados con las condiciones ambientales o con situaciones que puedan generar afectaciones al entorno durante el desarrollo de las actividades de apoyo logístico requeridas para la ejecución del PSPIC 2026.

Se considera la posibilidad de que las condiciones climáticas, ambientales o sanitarias dificulten el desarrollo de determinadas jornadas o actividades comunitarias, así como la generación de residuos, utilización de materiales o realización de actividades que requieran medidas especiales de manejo y disposición.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las obligaciones a su cargo y cumplir con las disposiciones ambientales aplicables. Cuando las condiciones ambientales hagan inconveniente o imposible la realización de una actividad programada, la E.S.E. podrá, previa coordinación con el contratista, disponer su reprogramación o adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

g) **Riesgos Tecnológicos:** Corresponden a aquellos eventos asociados con fallas, interrupciones, deficiencias o indisponibilidad de equipos, herramientas, sistemas de comunicación, medios tecnológicos o elementos técnicos que puedan ser requeridos para la adecuada ejecución y coordinación de las actividades objeto del contrato.

La materialización de estos riesgos podría ocasionar dificultades en la comunicación entre las partes, inconvenientes en la coordinación de las actividades, pérdida o indisponibilidad temporal de información, así como retrasos en la prestación de determinados servicios de apoyo logístico que dependan de herramientas o equipos tecnológicos.

Los riesgos tecnológicos relacionados con los equipos, herramientas, sistemas y medios utilizados directamente por el contratista para el cumplimiento de sus

obligaciones serán asumidos por este, quien deberá disponer de mecanismos de respaldo, mantenimiento y contingencia que permitan reducir su impacto sobre la ejecución contractual.

En aquellos casos en que las fallas tecnológicas correspondan a sistemas o herramientas institucionales de la E.S.E., su administración corresponderá a la Entidad dentro del ámbito de sus competencias, procurando adoptar oportunamente las medidas necesarias para evitar afectaciones al desarrollo de las actividades del PSPIC 2026.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Con fundamento en el análisis efectuado y atendiendo el principio de que cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, prevenirlo y mitigarlo, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl establece la siguiente asignación general de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato cuyo objeto es "SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO, TOLIMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026":

1. RIESGOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS: Los riesgos económicos ordinarios derivados de las condiciones propias del mercado, variaciones normales de precios, costos de transporte y demás costos asociados a la actividad serán asumidos por el CONTRATISTA, quien deberá considerarlos dentro de su estructura económica y financiera. Los riesgos sociales y políticos relacionados con situaciones de orden público, restricciones de movilidad, manifestaciones, bloqueos u otras circunstancias externas que puedan afectar el desarrollo de las actividades serán asumidos de manera COMPARTIDA, de acuerdo con las competencias y posibilidades de gestión de cada una de las partes. Cuando estos eventos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a las partes, se les dará el tratamiento jurídico correspondiente.

2. RIESGOS OPERACIONALES: Los riesgos relacionados con la planeación, coordinación, organización, transporte, suministro, entrega y disponibilidad de los bienes, elementos y servicios que conforman el apoyo logístico serán asumidos principalmente por el CONTRATISTA, por encontrarse dentro de su ámbito de control y gestión. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para

garantizar que el apoyo logístico sea prestado de manera oportuna, adecuada y conforme a las condiciones requeridas por la E.S.E. Los riesgos derivados de información, programación o instrucciones suministradas por la Entidad serán asumidos por la E.S.E., cuando sean directamente imputables a esta.

3. RIESGOS FINANCIEROS: Los riesgos financieros ordinarios relacionados con la estructura de costos del contratista, variaciones normales en precios, transporte, insumos y demás costos necesarios para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el CONTRATISTA, quien deberá realizar una adecuada planeación financiera al momento de contratar. Los eventos extraordinarios, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes que generen una alteración grave de la ecuación económica del contrato serán objeto de análisis por las partes y tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones legales y contractuales aplicables.

4. RIESGOS REGULATORIOS: Los riesgos derivados de cambios o modificaciones en las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias o administrativas aplicables a las actividades objeto del contrato serán asumidos de manera COMPARTIDA, de acuerdo con la naturaleza del cambio y los efectos que genere. El CONTRATISTA asumirá aquellos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones normativas propias de su actividad y con los bienes o servicios que suministre, mientras que la E.S.E. asumirá las actuaciones que correspondan a su competencia institucional y a la orientación de las actividades del PSPIC 2026.

5. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Los riesgos derivados de fenómenos naturales imprevisibles e irresistibles que puedan impedir o dificultar el desarrollo de las actividades serán asumidos de manera COMPARTIDA, en cuanto ambas partes deberán adoptar medidas razonables para prevenir, mitigar y superar sus efectos. Cuando el fenómeno configure una situación de fuerza mayor o caso fortuito, su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, pudiendo contemplarse la reprogramación de las actividades afectadas cuando resulte viable.

6. RIESGOS AMBIENTALES: Los riesgos ambientales relacionados con la ejecución directa de las actividades, manejo de materiales, generación de residuos y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a los bienes y servicios suministrados serán asumidos por el CONTRATISTA, quien deberá implementar las medidas preventivas y de manejo necesarias dentro del ámbito de sus obligaciones. Los riesgos ambientales externos que afecten la programación o realización de las actividades del PSPIC 2026 serán

administrados de manera COMPARTIDA, atendiendo las competencias de cada parte y las condiciones particulares del evento.

7. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Los riesgos relacionados con fallas, daños, indisponibilidad o deficiencias de los equipos, herramientas, sistemas y medios tecnológicos utilizados directamente por el contratista para cumplir el objeto contractual serán asumidos por el CONTRATISTA, quien deberá disponer de mecanismos de mantenimiento, respaldo y contingencia. Cuando las fallas correspondan a sistemas, equipos o herramientas suministrados directamente por la E.S.E., el riesgo será asumido por la E.S.E., dentro del ámbito de sus competencias.

En términos generales, el CONTRATISTA asumirá los riesgos ordinarios, previsibles y propios de la actividad de apoyo logístico que se encuentren bajo su ámbito de control, especialmente aquellos relacionados con la planeación, organización, disponibilidad, transporte, suministro, calidad y oportunidad de los bienes, elementos y servicios requeridos para la ejecución de las actividades del PSPIC 2026.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl asumirá aquellos riesgos que correspondan a decisiones, actuaciones, información, programación o circunstancias propias de su ámbito institucional y que no puedan ser razonablemente trasladados al contratista. Los riesgos que por su naturaleza sean externos a las partes, imprevisibles o irresistibles serán tratados de acuerdo con las circunstancias particulares de su materialización y con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La presente asignación no implica la transferencia de riesgos que legalmente correspondan a una de las partes ni limita las obligaciones de prevención, mitigación, información, colaboración y actuación diligente que corresponden tanto a la E.S.E. como al contratista durante la ejecución del contrato.

7.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo previsible	Descripción / consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de tratamiento y control
Entrega tardía de los bienes, elementos y servicios de apoyo logístico	El contratista no realiza oportunamente la entrega o prestación de los bienes, elementos y servicios requeridos para las actividades programadas, generando retrasos, dificultades operativas y	Media	Alto	**Alto**	Contratista	Establecer claramente los tiempos, lugares y condiciones de entrega o prestación; realizar seguimiento permanente por parte del supervisor, efectuar requerimientos oportunos ante eventuales

	afectación en el desarrollo de las jornadas, talleres, capacitaciones y demás actividades del PSPIC 2026					retrasos y aplicar las medidas contractuales a que haya lugar
Suministro de bienes o elementos que no cumplen las especificaciones requeridas	Los bienes o elementos destinados al apoyo logístico pueden presentar características diferentes a las requeridas en cuanto a calidad, cantidad, presentación, dimensiones, material, funcionalidad u otras condiciones establecidas, afectando el adecuado desarrollo de las actividades	Media	Alto	**Alto**	Contratista	Definir previamente las características y condiciones técnicas de los bienes requeridos; verificar los elementos al momento de la recepción; rechazar aquellos que no cumplan las condiciones pactadas y exigir su reposición o corrección sin costo adicional para la E.S.E
Defectos o baja calidad de los bienes y elementos suministrados	Los elementos suministrados pueden presentar deterioro, defectos de fabricación, daños, deficiencias de funcionamiento o condiciones inadecuadas que impidan o dificulten su utilización durante las actividades programadas.	Media	Alto	**Alto**	Contratista	Exigir bienes y elementos nuevos, adecuados y de calidad; realizar inspección al momento de la recepción; exigir la reposición de elementos defectuosos y efectuar seguimiento a la calidad durante la ejecución contractual.
Prestación incompleta o suministro de cantidades inferiores a las requeridas	El contratista puede suministrar parcialmente los bienes, elementos o servicios de apoyo logístico, o entregar cantidades inferiores a las solicitadas, afectando la cobertura y adecuada realización de las actividades previstas en el PSPIC 2026.	Media	Medio	**Medio**	Contratista	Verificación de cantidades y servicios efectivamente prestados por parte del supervisor; confrontación entre solicitudes, remisiones, facturas, informes y demás documentos de ejecución; no certificar como recibidos bienes o servicios que no hayan sido efectivamente suministrados
Daños o deterioro durante el transporte, manipulación y entrega	Los bienes o elementos requeridos para las actividades pueden sufrir daños, deterioro, contaminación o pérdida durante su transporte, manipulación o entrega, afectando su utilización y generando la necesidad de reposición.	Baja	Medio	**Bajo**	Contratista	Exigir condiciones adecuadas de embalaje, transporte, manipulación y entrega; realizar inspección de los elementos al momento de su recepción y exigir la reposición de aquellos que presenten deterioro o daños atribuibles al contratista.
Dificultades de disponibilidad de bienes, elementos o servicios requeridos	El contratista puede presentar dificultades para obtener o disponer oportunamente de los bienes, elementos o servicios requeridos para atender las actividades programadas, afectando el cumplimiento del cronograma establecido para el PSPIC 2026	Baja	Alto	**Medio**	Contratista	Verificar la capacidad operativa del contratista; realizar programación anticipada de los requerimientos; efectuar seguimiento a la disponibilidad de los elementos y servicios y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución.

Variación de precios de los bienes y servicios durante la ejecución	Pueden presentarse incrementos en los costos de bienes, materiales, transporte, servicios logísticos u otros componentes necesarios para la ejecución del objeto contractual, afectando los costos de operación del contratista	Media	Medio	**Medio**	Contratista	Considerando que el valor contractual se encuentra previamente determinado y que el contratista debe estructurar su oferta teniendo en cuenta los costos necesarios para la ejecución, este deberá asumir las variaciones ordinarias y previsibles de los costos durante la ejecución, salvo que legalmente se configure una situación excepcional que dé lugar a la revisión correspondiente
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El contratista puede incumplir total o parcialmente las obligaciones pactadas, afectando el desarrollo de las actividades de apoyo logístico y, consecuentemente, el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el PSPIC 2026.	Baja	Alto	**Medio**	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor; requerimientos formales; documentación de los posibles incumplimientos y adopción de las medidas contractuales y legales correspondientes
Demoras en el trámite de pago por causas imputables al contratista	La falta de presentación correcta, completa y oportuna de la factura o cuenta de cobro, informes, evidencias y demás documentos requeridos puede generar retrasos en el trámite administrativo de los pagos.	Media	Bajo	**Bajo**	Contratista	stablecer claramente los requisitos para el trámite de pago, revisión de los documentos por parte del supervisor y comunicación oportuna al contratista de las inconsistencias o documentos faltantes que deban ser subsanados.
Falta de disponibilidad presupuestal para atender obligaciones adicionales no previstas	La ejecución de actividades, bienes o servicios que no se encuentren contemplados dentro del alcance y presupuesto autorizado podría generar compromisos que excedan los recursos disponibles para la ejecución del contrato..	Baja	Alto	**Medio**	E S E	decuada planeación presupuestal, disponibilidad presupuestal previa, control sobre la ejecución del presupuesto y prohibición de ejecutar actividades, bienes o servicios por fuera de las condiciones contractuales sin el respectivo respaldo jurídico y presupuesta
Deficiencias en la supervisión contractual	Una supervisión insuficiente podría permitir la recepción o certificación de bienes, elementos o servicios que no cumplan las condiciones pactadas, así como impedir la detección oportuna de incumplimientos o deficiencias en la ejecución	Baja	Alto	**Medio**	E S E	Designación formal de supervisor con competencia para realizar el seguimiento, verificación de cantidades, condiciones y calidad; revisión de soportes, elaboración de informes y actas cuando corresponda y adecuada documentación de la ejecución contractual

Afectación del desarrollo de las actividades del PSPIC 2026	Una prestación insuficiente, tardía o defectuosa del apoyo logístico podría afectar la realización de jornadas, talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios y demás actividades programadas, dificultando el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	Baja	Alto	**Medio**	Contratista / E.S.E	laneación y programación oportuna de las actividades; coordinación permanente entre la E.S.E., el supervisor y el contratista; seguimiento al cumplimiento del cronograma; atención prioritaria de situaciones que puedan afectar la ejecución y adopción oportuna de medidas correctivas o de reprogramación cuando corresponda.

7.2.1 MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el análisis cualitativo de los riesgos previsibles realizado para el presente proceso de contratación, se procede a su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones previstas para su ejecución y las circunstancias que razonablemente podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La presente matriz tiene como finalidad establecer de manera clara los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, su probabilidad de ocurrencia, el impacto que podrían generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, las medidas previstas para su tratamiento y la parte a quien corresponde asumirlos.

Para efectos de la presente matriz se adopta la siguiente valoración cualitativa:

Probabilidad: Baja, Media y Alta.

Impacto: Bajo, Medio y Alto.

Nivel de riesgo: resultado de la valoración conjunta de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría la materialización del riesgo sobre la ejecución contractual.

Nº	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Medidas de tratamiento / mitigación
1	Operativo / contractual	Entrega tardía o prestación inoportuna del apoyo	Falta de planeación, coordinación o incumplimien	Retraso y afectación de las actividades programadas del PSPIC 2026.	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	Definir cronograma y condiciones de entrega

		logístico requerido.	to del cronograma.						o prestación, seguimiento del supervisor, requerimientos oportunos y aplicación de medidas contractuales..
2	Técnico / calidad	Bienes, elementos o servicios que no cumplen las condiciones requeridas.	Errores de selección o incumplimiento de especificaciones	Dificultad para desarrollar adecuadamente las actividades	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	Definir condiciones; verificar al recibir; rechazar y exigir reposición o corrección sin costo adicional
3	Calidad / operativo	Bienes o elementos defectuosos o deteriorados.	Defectos de fabricación, baja calidad o conservación inadecuada	Inutilización de elementos y afectación de las actividades.	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	Exigir elementos nuevos y de calidad; inspección y reposición de elementos defectuosos o deteriorados
4	Operativo	Prestación incompleta o cantidades inferiores a las requeridas .	Errores de planeación, despacho o coordinación	Afectación parcial de las actividades y su cobertura.	Media	Medio	**Medio**	**Contratista**	Verificar cantidades y servicios prestados, confrontar soportes y exigir reposición o corrección
5	Logístico	Daño o deterioro durante transporte, manipulación o entrega.	Fluctuaciones normales del mercado.	Pérdida o inutilización de los elementos	Baja	Medio	**Bajo**	**Contratista**	Exigir condiciones adecuadas de transporte y entrega, inspección y reposición de elementos deteriorados

6	Comercial / mercado	Variación ordinaria de costos durante la ejecución	Fluctuaciones normales del mercado	Incremento de costos para el contratista..	Media	Medio	**Medio**	**Contratista**	Incluir costos previsibles en la oferta y asumir variaciones ordinarias, salvo situaciones excepcionales legalmente procedentes.
7	Abastecimiento / logístico	Dificultad para disponer oportunamente de bienes o servicios.	Problemas de disponibilidad, proveedores o transporte.	Retrasos y afectación del cronograma del PSPIC	Baja	Alto	**Medio**	**Contratista**	Verificar capacidad operativa, garantizar disponibilidad, seguimiento anticipado y comunicación oportuna de dificultades.
8	Contractual	Incumplimiento total o parcial de obligaciones.	Falta de diligencia o capacidad operativa	Afectación del objeto y metas del PSPIC 2026..	Baja	Alto	**Medio**	**Contratista**	Seguimiento permanente; requerimientos formales; documentación del incumplimiento y aplicación de medidas contractuales y legales..
9	Administrativo	Demora en el trámite de pago por documentación incompleta o incorrecta	Errores o falta de factura, cuenta de cobro, informes o soportes.	Retraso en el trámite administrativo del pago	Media	Bajo	**Bajo**	**Contratista**	Definir requisitos de pago; revisar documentos y solicitar oportunamente correcciones o complementaciones..
10	Administrativo / supervisión	Deficiencias en la	Seguimiento insuficiente a	Detección tardía de	Baja	Alto	**Medio**	**E.S.E. Hospital San**	Designar supervisor; verificar

		supervisión contractual.	actividades y obligaciones	incumplimientos o deficiencias				**Vicente de Paúl de Fresno**	actividades, soportes y calidad; elaborar informes y comunicar novedades oportunamente
11	Presupuestal / administrativo	Ejecución por fuera del alcance o presupuesto autorizado.	Falta de control sobre solicitudes y actividades.	Obligaciones sin respaldo contractual o presupuestal.	Baja	Alto	**Medio**	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**	Controlar solicitudes, verificar disponibilidad presupuestal y evitar actividades no autorizadas sin respaldo jurídico y presupuestal
12	Operativo / sanitario	Afectación de las actividades del PSPIC por deficiencias logísticas.	Entregas tardías, insuficientes o defectuosas y falta de coordinación.	Afectación de jornadas, talleres, capacitaciones y metas del PSPIC 2026	Baja	Alto	**Medio**	**Contratista / E.S.E.**	Planeación y coordinación permanente, seguimiento al cronograma, medidas correctivas y reprogramación cuando sea necesario.

La valoración de los riesgos se realiza de manera cualitativa, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que su materialización podría generar sobre el cumplimiento del objeto contractual. La asignación se efectúa teniendo en cuenta la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, administrar, controlar y mitigar cada riesgo, sin perjuicio de las obligaciones de colaboración, información y diligencia que corresponden a ambas partes durante la ejecución contractual.

7.2.2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES

Riesgo	Estimación	Asignación
Variación ordinaria de los precios de mercado: incremento de los costos de adquisición de bienes, elementos, materiales, transporte y demás servicios requeridos para la prestación del apoyo logístico de las actividades del PSPIC 2026.	20 %	**Contratista**
Incremento de los costos de transporte y logística: variación de los costos asociados al transporte, desplazamiento, cargue, descargue, distribución, montaje y demás actividades logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas y actividades programadas.	15 %	**Contratista**
Dificultades de disponibilidad de bienes, elementos o servicios logísticos: imposibilidad temporal del contratista o de sus proveedores para disponer oportunamente de los elementos o servicios requeridos para las actividades del PSPIC 2026.	10 %	**Contratista**
Modificación de disposiciones tributarias: creación, modificación o eliminación de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones u otras cargas fiscales que incidan en la ejecución contractual.	5 %	**Según corresponda legalmente a cada parte**
Modificación de disposiciones sanitarias, ambientales o técnicas: expedición o modificación de normas que incidan directamente en las condiciones de ejecución de las actividades de apoyo logístico o en los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del PSPIC 2026.	5 %	**Compartida, según el alcance y efectos de la modificación**
Cambio normativo sobreviniente que afecte la ejecución contractual: expedición de disposiciones legales o reglamentarias posteriores a la celebración del contrato que establezcan nuevas obligaciones directamente relacionadas con su objeto.	5 %	**Según el origen y efectos del evento**
Alteración extraordinaria de las condiciones económicas: ocurrencia de hechos extraordinarios, imprevisibles y ajenos al control de las partes que afecten de manera grave y anormal la equivalencia económica de las prestaciones.	2 %	**Según el evento y conforme al régimen jurídico aplicable**
Variación extraordinaria de las condiciones del mercado: alteraciones excepcionales que superen las fluctuaciones normales y previsibles y que afecten significativamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2 %	**Según el caso concreto y conforme al régimen jurídico aplicable**
Eventos de fuerza mayor o caso fortuito: ocurrencia de hechos imprevisibles e irresistibles, tales como fenómenos naturales, alteraciones graves del orden público u otras circunstancias externas que impidan o dificulten la ejecución de las actividades programadas.	5%	**Compartida, conforme a las circunstancias y al régimen jurídico aplicable**
Incumplimiento operativo del contratista: falta de oportunidad, calidad, cantidad o coordinación en la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para las actividades del PSPIC 2026.	15 %	**Contratista**
Deficiencias en la programación o supervisión institucional: errores u omisiones de la E.S.E. en la programación, coordinación, seguimiento o supervisión de las actividades objeto del contrato	5%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**
Afectación de las actividades por circunstancias sociales o de orden público: bloqueos, manifestaciones, restricciones de movilidad, alteraciones del orden público u otras situaciones externas que impidan o dificulten la realización de las actividades programadas.	5%	**Compartida, según las circunstancias del evento**

La estimación porcentual contenida en la presente matriz corresponde a una valoración de la exposición relativa frente a la posible materialización de los riesgos previsibles identificados, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes dimensiones

del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC 2026. Los porcentajes establecidos constituyen una herramienta de referencia para la gestión y asignación de los riesgos y no corresponden a porcentajes adicionales del valor del contrato ni implican reconocimiento económico automático al contratista.

La asignación de cada riesgo se efectúa atendiendo a la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenirlo, administrarlo, mitigarlo y asumir sus consecuencias. Los eventos extraordinarios, imprevisibles o irresistibles serán analizados de acuerdo con las circunstancias particulares de su ocurrencia y conforme al régimen jurídico aplicable.

Importante: al incluir los 12 riesgos, los porcentajes de estimación no necesariamente deben sumar 100 %, porque representan una estimación individual de exposición y no una distribución del presupuesto contractual. Si en tu formato institucional sí te exigen que los porcentajes sumen exactamente 100 %, habría que construir otra metodología de ponderación.

8. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026

Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Tesorera pagadora con funciones de jefe de personal

G-
NIT 901824585-1

Fresno – Tolima 21 de Agosto del 2026

Doctora
DIANA MARÍA TABARES CLAVIJO
Gerente Del Hospital San Vicente De Paul E.S.E
Fresno Tolima

Ref: Presentación De Propuesta Para Apoyo Logístico

Respetada: Doctor

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para realizar el apoyo logístico de las diferentes Dimensiones Del Plan De Salud Pública E Intervenciones Colectivas para el presente año tal y como se encuentran adscrito en el anexo técnico del contrato interadministrativo. No 095 del 16 de Enero del 2026.

Para un plazo de ejecución es hasta el 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. ($81.020.932) M/CTE.

Con las siguientes propuestas específicas:

En virtud del objeto contractual, el contratista se obligará para con la E.S.E a:

1. Presentar directamente el servicio contratado de manera eficiente en el municipio de fresno.
2. Cumplir con lo establecido dentro de los anexos técnicos de las 9 Dimensiones de Salud Pública acciones que competen a el apoyo logístico de las mismas.
3. Las demás que se deriven de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente:

JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO
CC 1.109.294.700 de Fresno

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN G-MACHINES SAS

SIGLA G-MACHINES SAS	NIT No 901824585-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUAL? _____	[ ] (VER AL RESPALDO)	[ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
MUNICIPIO FRESNO	DIRECCIÓN CARRERA 6 # 4 – 38 OF 6	
TELEFONOS 3226276870	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE	2 APOYO LOGISTICO
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X			31/12/2024	18 000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO DEL RIO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TRUJILLO	NOMBRES JUAN SEBASTIAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 1109294700	ACTUA EN CARÁCTER DE Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 100.000.0000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA Fresno - 12-08-2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.109.294.700**

DEL RIO TRUJILLO
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1989**
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **A+** G S. RH | **M** SEXO

18-JUL-2007 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2905500-63170025-M-1109294700-20080417- **02118**08108A 02 - 240041045

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:57:08 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1109294700**
Apellidos y Nombres: **DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300944880

PIB
17 10:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109294700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https //www.procuraduria gov.co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298792368

PIB
11:51:26

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona G-MACHINES S.A S identificado(a) con NIT número 9018245851

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. https://www procuraduria.gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 16:56:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018245851
Código de Verificación	9018245851260810165600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 16:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109294700
Código de Verificación	1109294700260810165507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 05:04:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109294700 JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145511600** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17 00 12 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1109294700,** Apellidos y Nombres **DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **G-MACHINES SAS**, con NIT **901824585-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109294700 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 05.02 PM

Código Verificación: **8QWGKFD72X**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 16 50 02
Recibo No. S000279592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YyRuQ4S18T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : G-MACHINES S.A.S
Nit : 901824585-1
Domicilio: Fresno, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 81918
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico : juanodelrio@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3226276870
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico de notificación : juanodelrio@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Fresno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 12602 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada G-MACHINES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- la sociedad tendrá como objeto social: 1) la actividad de chatarrización, 2) compra, venta y desintegración de vehículos privados, públicos, mixtos, maquinaria pesada, partes, compra y venta de materiales reciclables, reciclaje de todo tipo de materiales y elementos, hierro y acero, revestimiento de metales, compra y venta de chatarra, compra y venta de papel, cartón e insumos. 3) fundición de hierro, cobre, bronce, aluminio, 4) compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento de maquinaria, equipos y repuestos para la industria en general. 5) servicios de construcción, consultoría, interventoría y proveeduría en todas y cada una de sus ramas 6) administrar entidades de servicio social, 7) organizar eventos artísticos y culturales reinados municipales, concurso de banda musicales comparsa y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la unión cultural de los municipios y el desarrollo mutuo. 8) espectáculos públicos para beneficio de las comunidades, 9) desarrollo de programas de vivienda urbana y rural, 10) aprovechamiento de bosques, 11) prestar servicios técnicos, profesionales y de asesoría e interventora a entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, 12) diagnosticar, formular y/o ejecutar planes programas y proyectos de beneficio social a prevenir el consumo de psicotrópicos, alcohol sedentarismo y tabaco, 13) compra y venta de medicamentos, 14) efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas, 15) diseñar y ejecutar acueductos rurales, 16) organizar convocar y direccionar las emisoras comunitarias y la televisión local, 17) promover la reinserción social, económica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, 18) fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, 19) publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, 20) organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento, y el ocio productivo, 21) elaborar, coordinar, asesorar, gerencial, administrar o ejecutar estudios de preinversión, de impacto ambiental, de pre factibilidad, de factibilidad, reestructuración, diagnósticos sectoriales, 22) creación o fusión de empresas de servicios públicos, 23) creación de bancos de datos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada, 24) crear y administrar

bancos de proyectos donde su fin sea la comunidad y su buen desarrollo, 25) contratar los servicios de promoción y prevención, especializados en las diferentes áreas de la medicina dirigida a la recuperación del enfermo, desarrollar planes y programas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los colombianos, 26) ser soporte técnico a las organizaciones sociales, municipios, departamentos, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos y proyectos con beneficio social o institucional, 27) prestar el servicio de bolsa de empleo donde se puede ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, 28) fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, 29) compra y venta de equipo médico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios, 30) compra y venta de material didáctico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, públicas o privadas, 31) contratar con empresas de servicios públicos el manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recolección, transporte y disposición final, 32) otorgar subsidios de vivienda a las familias más necesitadas, 33) realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, 34) fomentar el proceso de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo, 35) gestionar créditos y dineros y programas a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, 36) fomentar la lectura y el apoyo a bibliotecas públicas promoviendo proyectos de los mismo en lineamiento con las bibliotecas públicas nacionales, 37) fomentar la incorporación de actividades lúdico formativas deportivas y de proyectos fortaleciendo los niños jóvenes y adultos mayores para la mejor utilización del tiempo libre, 38) incentivar el desarrollo de la agricultura como garantía alimentaria, 39) celebrar contratos y estudios de orden educativo, arqueológico, paleontológico, folclórico, turístico, cultural y social con el gobierno municipal, departamental y nacional, 40) compra y venta de equipos de cómputo, suministros, papelería útiles y equipos de oficina; instrumentos musicales y equipos de amplificación de sonido, 41) avalúo y peritazgo por daños causados al medio ambiente, 42) contratar artistas a nivel nacional e internacional, 43) fomentar la economía solidaria, 44) promover el trabajo asociado para la producción de bienes y servicios de utilidad social institucional mediante la capacitación continua acorde con los lineamientos y parámetros que para ello disponga la ley, 45) promocionar y gestionar la investigación de cultura, indígenas, y de comunidades donde su patrimonio cultural este en abandono, 46) organizar programas de capacitación integral no formal, intercambio y pasantías educativas nacional o internacional a diversos niveles, 47) diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso del desarrollo de objeto social, 48) fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociados, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales, específicos y excepcionales. 49) representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. 50) compra, venta y distribución de alimentos perecederos para el consumo

humano, 51) servicio de aseo y cafetería en cualquier entidad pública y privada, 52) la asesoría y gestión para sí o para terceros, en todo lo relacionada con: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital b) servicios profesionales, consultoría y asesoría integral en todo lo relacionado con la nutrición y dietas. c) capacitación y formación en educación nutricional. d) establecimientos industriales en el país y en el exterior e) evaluación técnica, económica y financiera, de proyectos de inversión y otros. f) estudio de mercadeo y publicidad en el mercado local o internacional. g) organización y/o participación y desarrollo de cursos, simposios, diplomados, ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. h) representaciones comerciales en el país y en el exterior. 1) participación en licitaciones públicas y privadas a niveles nacionales e internacionales. j) atención nutricional a nivel escolar. k) atención integral de servicio de cafetería, servicio de alimentación, alojamiento, lavandería, aseo, mantenimiento, remodelación, conservación de edificios, fachadas, obras de urbanismo y en general en toda clase de institución pública o privada a nivel nacional e internacional. k) constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social. 53) adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social 54) enajenar, gravar, transformar y administrar en general los bienes sociales 55) dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros ya socios y a toda clase de personas naturales y jurídicas, 56) recibir y dar productos mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualesquiera clase de garantías sin ellas, 57) obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegio, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, 58) adquirir intereses como accionista o no en siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento o por ciento), de los socios, incorporándose a ellas, 59) celebrar toda dase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto social 60) únicamente en desarrollo de su objeto social principal podrá realizar las siguientes actividades comerciales y/o de prestación de servicios de construcción: a) obras civiles hidráulicas: presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. b) obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. c) sistemas de comunicación y obras complementarias centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de trasmisión de datos, antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación. d) edificaciones y obras de urbanismo: edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservación y

mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. e) montajes electromecánicos y obras complementarias: montajes para centrales, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. f) sistemas y servicios industriales unidades de procesos, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas. g) obras para minería e hidrocarburos: explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de, líneas, estructuras marinas, plataformas y monoboyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera h) obras de transporte y complementarios: vías de comunicación en superficie pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. i) servicios generales: sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, demolición, 61) prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades, grupos y subgrupos agricultura y desarrollo rural regiones climáticas. tropical. semiárido árida templado mediterráneo. estudios macroeconómicos, planeación del desarrollo agrícola, planeación del desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola. aprovechamiento y uso de la, tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimientos de drenaje, clasificación de tierras, usos de la tierra. estudios de aptitud. adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. aprovechamiento de los recursos hídricos. aguas superficiales. aguas subterráneas medición de aguas. características y calidad de agua. disponibilidad de aguas para irrigación. demanda de aguas para irrigación planeación del uso del agua. manejo de cuencas hidrográficas. operación y mantenimiento de. sistemas de irrigación agricultura y desarrollo rural: infraestructura física sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación sistemas de riego por bombeo. ríos - lagos pozos redes de drenaje y riego. sistemas de riego por regaderas, sistemas de riego por goteo, administración de sistemas de riego, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenaje, redes de distribución

de agua por tubería. 62) servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. 63) organización y administración de instituciones financieras. 64) organizaciones de abastecimientos y servicios. 66) organización y administración de la investigación agrícola 66) producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas 67) artesanías 68) carpintería. 69) suministros de personal 70) servicios de transporte, 71) administración de microempresas. 72) servicios no agrícolas. 73) mecanización agrícola, 74) procesamiento, manejo de materiales para pequeñas fincas, 75) talleres de reparación y mantenimiento, 76) distribución y mercadeo 77) control de plagas, enfermedades y malezas. 78) servicios ganaderos salud animal. nutrición animal - reproducción y genética - cueros y pieles - transporte de ganado - infraestructura pecuaria 79) políticas de desarrollo pesquero evaluación de recursos pesqueros operaciones pesqueras embarcaciòne y motores para pesca. maquinaria y equipos para pesca procesamiento del pescado refrigeración manejo y empaque operaciones de desembarque mercado acuicultura puertos pesqueros otros servicios pesqueros industria: minería - general, economía minera, comercialización, distribución y precios de minerales, fondos para la exploración minera, geología minera, exploración y evaluación de reservas 80) planeación de la inversión industrial tecnología industrial investigación y desarrollo industrial. estudios de eficiencia industrial. análisis de costos industriales procesamiento para la explotación y zonas francas parques industriales. plantas industriales construcción de fábricas pequeña y mediana industria productos industriales, normas de comercio y mercadeo, desarrollo de mercados domésticos, desarrollo de mercados de explotación, tarifas (aranceles) y restricciones al comercio, crédito y organizaciones industriales banca de fomento, técnicas industriales servicios de extensión técnica. fibras sintéticas. poliésteres poliamidas acrílicas. rayón y acetato polipropileno. productos textiles tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado) fa de vidrio tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos especiales tejidos de punto (circulares y tramados). teñido, estampado y acabado. telas decorativas (tapices, bordados) ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigo. ropa para otros usos, ropa de trabajo. ropa de tejido de punto. productos químicos y afines, nitrogenados: otros. fosfatos: roca. fosfatos ácido fosfórico fertilizantes fosfáticos. potásicos: minerales. potásicos evaporación potásicos. procesamiento. química orgánica básica e intermedia. acetileno y derivados. etileno otras olefinas y derivados aromáticos y derivados etanol y derivados. metanol y derivados química inorgánica soda: comercial, cáustica, clorada. ácidos inorgánicos. otros químicos inorgánicos. productos químicos finales y aplicaciones. plásticos y resinas. fibras artificiales caucho sintético. solventes, glicoles y detergentes. productos farmacéuticos pesticidas. bioquímicos. usos de biomasa. producción de bioproteínas caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos vehículos (onroad) maquinaria (off- road). calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados. calzado, excepto de caucho. guantes.

maletas de viaje maletines y bolsos. piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. productos de vidrio (prensados o soplados) productos de vidrio reciclado. cementos. productos estructurales en arcilla. ladrillos baldosas cerámicas alfarería y productos afines. concreto, yeso y monteros. tubos de concreto. industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero laminado, procesado y extrusión de metales de hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales herramientas en general, repuestos accesorios tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. carpintería metálica platería. láminas metálicas recubrimientos, enchapados, grabados y similares. maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria y equipo agrícola. tractores. herramientas complementarias. herramientas para maquinaria y accesorios. maquinaria y equipo industrial especial maquinaria y equipo para construcción. maquinaria y equipo para manejo de materiales. maquinaria y equipo para minería. maquinaria y equipo para carpintería maquinaria y equipo para productos alimenticios. maquinaria y equipo para la industria gráfica maquinaria y equipo para metalurgia. maquinaria y equipo para industria químico-farmacéutica maquinaria y equipo para fabricación de cemento maquinaria y equipo para industria textil. maquinaria y equipo para la industria en general. máquinas motor bombas. compresores rodamientos. calderas. cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad equipos de ventilación y escape. hornos para procesos industriales. equipos de oficinas y contables máquinas para escribir copiadoras. calculadoras. maquinaria y equipo para refrigeración. maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía. turbogeneradores. transformadores. interruptores y controles motores eléctricos. cables y conductores aparatos eléctricos industriales. baterías secas. herramientas eléctricas. probadores e instrumentos de medición. artefactos domésticos. alumbrado, eléctrico y cableado equipos de radio y televisión equipos de comunicaciones. partes y equipos electrónicos. semiconductores. productos industriales. bienes de consumo. equipos de procesamiento de datos y computación electrónica. antenas (transmisión de ondas) control de procesos y equipos de transporte, vehículos automotores y equipo auxiliar carros camperos, camionetas camiones y buses. remolques partes para automóviles y accesorios aviones y componentes. construcción de buques y botes. astilleros para buques. reparación de buques. astilleros para botes. reparación de botes. equipos ferroviarios. locomotoras coches. vagones, vagonetas, ruedas y ejes. equipo permanente. motocicletas y partes. bicicletas y partes. industrias misceláneas alimentos y productos relacionados. fabricación de tabaco 81) operación de proyectos turísticos museología conservación, preservación y exhibición de objetos. 82) administración de reservas naturales artesanías construcción, organización administración tecnología, maquinaria, materiales y entrenamiento finanzas, seguros y garantías. 83) gestión educativa economía de la educación y finanzas (incluye: análisis de la tasa de retorno, costos educativos). a) administración de proyectos macroeducativos. b) demografía mapas educativos c) educación rural y desarrollo. d) evaluación (incluye estudios de seguimiento de los

efectos del curriculum escolar en la producción). e) estadísticas educativas f) servicios de administración educativa (pública y privada). g) planeación de proyectos microeducativos organización y administración escolar. h) planeación de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física) 84) construcción de edificios: general. a) educación para niños especiales educación primaria. educación secundaria educación no formal para adultos. b) evaluación del: rendimiento escolar. c) consejería escolar. d) capacitación de maestros técnicos y vocacionales. e) capacitación de maestros de primaria - secundaria. f) capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. g) ayudas educativas producción de textos materiales didácticos, ayudas audiovisuales 84) diseño de sistemas para producción de material educativo en salud a) servicios en salud domiciliarios atención básica de salud b) salud ocupacional. c) salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). d) enfermedades tropicales y control de vectores. f) control de enfermedades no contagiosas g) salud materno - infantil. h) salud dental. i) salud mental. j) nutrición (aspectos de salud) k) educación en salud. proveeduría de medicamentos participación comunitaria. salud escolar salud pública general. desarrollo del recurso humano en salud médicos y odontólogos. enfermedades y personal paramédico promotores domiciliarios de salud auxiliares voluntariado. diseños de programas de instrucción capacitación en servicio. integración de recursos de medicina tradicional diseño de sistemas de supervisión social: monitoreo, evaluación, investigación epidemiología antropología sociología (médica) análisis económico y financiero diseño de sistemas de evaluación. investigación de operaciones. investigación de servicios en salud y sistemas de información. economía de la salud. población planificación familiar y desarrollo investigación y análisis demográfico. determinantes de la fertilidad aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar aspectos de la salud en la planificación familiar programas de desarrollo de la mujer. educación en población. censos y estadísticas de población planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar planeación nacional y políticas de desarrollo. organización, administración gerencia planeación intersectorial planeación del recurso humano planeación de la información, educación y comunicaciones diseño de sistemas de información (banco de datos). infraestructura de servicios para planeación familiar diseño general. equipos - vehículos provisiones. diseño de instalación (arquitectura y construcción) mantenimiento y reparación de equipos. sistemas de planificación familiar clínicas de planificación familiar trabajadores para servicios de planificación familiar médicos. administradores y gerentes enfermeras y parteras farmaceutas personal paramédico. trabajadores sociales y promotores domiciliarios de salud. voluntariado diseño de programas de instrucción diseño de sistemas de supervisión. desarrollo de personal para planificación familiar. información, educación y comunicaciones en población comunicaciones por medios masivos. ayudas audiovisuales. comunicaciones interpersonales uso de medios autóctonos de comunicación educación en población y planificación familiar seguimiento, evaluación e investigación en población, diseño de sistemas de seguimiento. estadísticas de población y fertilidad. estadísticas de provisión de servicios. diseño de sistemas de evaluación investigación en servicios de

planificación familiar. 85) organización institucional. sistemas contables sistemas de auditoria. sistemas de información sistemas estadísticos sistemas computarizados. sistemas de avaluación y administración del rendimiento. 86) energía solar. energía biomasa energía eólica 87) planeación y legislación. políticas ambientales. legislación ambiental. políticas - institucionales especificaciones ambientales (calidad). diagnóstico y evaluación del impacto ambiental topografía y geología. atmósfera. aguas. superficiales y subterráneas ecología. paisaje ruido. habitantes. economía. evaluación de impacto ambiental mapas de áreas afectadas ecológicamente. capacitación ambiental. medidas de protección ambiental contaminación del aire contaminación del agua contaminación del suelo. disposición de desechos sólidos. disposición de desechos tóxicos y peligrosos. ruido salud contaminación industrial pesticidas. especialidades en protección ambiental control ambiental en silvicultura. 88) protección y restauración de monumentos culturales históricos 89) protección de la vida salvaje 90) aspectos socioculturales 91) telecomunicaciones organización, estudios de demanda. entrenamiento relacionado con telecomunicaciones. reglamentación. sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de conmutación. análogos. sistemas de transmisión. por cable metálico. por fibra óptica, circuitos especializados fábricas de cables. sistemas de comunicaciones satelitales. sistemas de transmisión de datos. circuitos conmutables (switching). paquetes conmutables (switching) circuitos especializados administración de servicios de telecomunicaciones 92) organización y gerencia. sistemas contables y de auditoría. estructuras de tarifas. 93) sistemas de transmisión por radio y televisión, radio televisión antenas comunales de televisión - catv. radiotelefonía. sistemas especializados de telecomunicaciones, comunicaciones del transporte ferroviario (comunicaciones del transporte aéreo comunicaciones del transporte por ductos comunicaciones del transporte acuático video aplicaciones de computador procesamiento de datos en línea. fuera de línea sistemas de control y supervisión. sistemas de comunicación rural y a pequeña escala correo y telégrafo. radio y teléfono. portátiles y centrales. transporte. organización del transporte, planeación del transporte regional, nacional y multimodal. y medición de tráfico, origen y destino sistemas de información 94) modelos de transporte y programas y políticas de inversión. tecnología de transporte intermodal terminales de cara - intermodal procedimientos simplificados para documentos de transporte. capacitación relacionada con transporte. infraestructura para transporte vial, planeación y programación de carreteras caminos vecinales (vías de penetración). nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción. troncales (carreteras con peaje) carreteras primarias. carreteras secundarias caminos vecinales. carreteables. nuevas estructuras y reconstrucción. puentes. túneles. pasos elevados. muelles para ferry mantenimiento vial. organización, financiación y programación. ejecución mantenimiento de caminos vecinales ambiental: organización, financiación y programación. ejecución. administración de equipos control de tráfico vial legislación vial. seguridad vial capacitación relacionada con el transporte por carretera. economía del transporte por carretera servicio de transporte por carretera, regulación impuestos a los usuarios de las vías gerencia de empresas. transporte de pasajeros. transporte de carga análisis financiero, tarifas y costos. terminales pasajeros carga servicios de transporte rural. transporte de pasajeros. transporte de

carga. capacitación sobre industrias de transporte por carretera encuestas socioeconómicas. encuestas de uso de la tierra. modelos de desarrollo urbano. planeación estratégica, del desarrollo (incluye planes integrales). planeación de usos de la tierra y del transporte. 94) planes de inversiones urbanas políticas urbanas nacionales. planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnóstico del sector vivienda. planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios programas de desarrollo y renovación. ambiental: método y materiales de construcción diseño de edificios para oficinas administración de construcciones. usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). mejoramiento del uso de la tierra. redesarrollo urbano. servicios urbanos, ingeniería 95) servicios municipales construcción y mantenimiento de vías urbanas. alumbrado público recolección y disposición de desechos sólidos 96) prevención de incendios. 96) planeación y diseño de servicios comunales. mercados. centros comunales. empleo urbano, análisis del sector empleo programa de generación de empleo. capacitación y desarrollo de habilidades 97) finanzas urbanas finanzas y presupuestos municipales avalúos e impuestos catastrales otros impuestos municipales. administración urbana, administración pública administración y gerencia de servicios municipales códigos de urbanismo normalización y regulación de la construcción. 98) participación comunitaria. programas de autoayuda entrenamiento en desarrollo urbano. administración y gerencia de la tierra. sistemas de información. administración y gerencia de proyectos y programas. 99) transporte urbano administración del tráfico avisos y señalización. canalización. medida para la regulación del tráfico esquemas de control del tráfico zonal. transporte público (esquemas de priorización) parqueo. operaciones de transporte público buses sistemas de tráfico rápido estructura tarifaria. administración. análisis y diseño global. operaciones relacionadas con el tránsito. ciclovías peatonales planeación del transporte urbano. encuestas y análisis de tráfico y transporte. modelos de tráfico y transporte. planeación y diseño global monitoreo y evaluación. economía del transporte urbano. administración el transporte urbano. tarifas. licencias para vehículos. procedimientos legales y técnicos. entrenamiento (incluye educación a conductores) participación pública diseño y formación. administración y gerencia de proyectos y programas. transporte urbano administración del tráfico. avisos y señalización. canalización medida para la regulación del tráfico esquemas de control del tráfico zonal. transporte público (esquemas de priorización) parqueo. operaciones de transporte público. buses sistemas de tráfico rápido estructura tarifaria administración. análisis y diseño global. operaciones relacionadas con el tránsito. ciclovías peatonales. planeación del transporte urbano encuestas y análisis de tráfico y transporte. modelos de tráfico y transporte. planeación y diseño global monitoreo y evaluación. economía del transporte urbano administración del transporte urbano tarifas licencias para vehículos. procedimientos legales y técnicos entrenamiento (incluye educación a conductores). 100) diseño urbanas. sistemas de recolección de aguas fluviales saneamiento. rural. control de contaminación de aguas. tratamiento y disposición de aguas residuales tratamiento y disposición de lodos. recuperación del recurso hídrico. desechos de sólidos, logística y recolección disposición. recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de la

demanda planeación financiera. organización y administración. estratificación y tarifas. medición de agua 101) sistemas contables y de auditoría sistematización legislación. administración de servicios rurales. capacitación en suministro de agua y saneamiento otros planeación y gestión pública, estrategias de desarrollo nacional políticas sectoriales *políticas de comercio exterior. planeación nacional. administración pública empresas públicas. administración y financiación. empresas públicas. sistemas de información y control administración de la economía nacional. inversión pública y presupuesto. finanzas públicas y deuda. desarrollo institucional. banca de desarrollo. programa de privatización. sistemas de información contabilidad-auditoría -102) sistemas de información y procesos de cómputo tecnología de computadores. asesoría en tecnología de la información. manejo de sistemas de información. estudios estratégicos de automatización. formulación de propuestas para hardware/software. diseño y aplicación de sistemas de computación microcomputación y automatización de oficinas organización desarrollo institucional 103) asesoría en administración estudios administrativos estudios de desarrollo organizacional estudios de demanda del recurso humano. transferencia de tecnología y entrenamiento. gestión de proyectos. servicios de gestión. gerencia de proyectos. asistencia técnica y asesoría en servicios. operación llave en mano. gestión de arranque de proyectos evaluación ex-post de proyectos. seguimiento y evaluación de proyectos manejo de riesgos proyectos relacionados con seguros. asesoría en financiación de proyectos. interventoría servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos. estudios geofísicos. estudios hidrológicos, estudios hidrográficos. estudios de suelos. estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales estudios hidrogeológicos. ensayos de laboratorio y modelos de simulación estudios climatológicos estudios sismológicos estudios oceanográficos. estudios de ingeniería marina asesoría legal, organización y operación logística de entrenamiento gestión de proyectos. servicios de gestión. gerencia de proyectos. asistencia técnica y asesoría en servicios operación llave en mano gestión de arranque de proyectos evaluación ex post de proyectos. seguimiento y evaluación de proyectos manejo de riesgos. proyectos relacionados con seguros. asesoría en financiación de proyectos interventoría. servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos estudios geofísicos estudios hidrológicos, estudios hidrográficos estudios de suelos estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales. estudios hidrogeológicos ensayos de laboratorio y modelos de simulación. estudios climatológicos estudios sismológicos. estudios oceanográficos. estudios de ingeniería marina. asesoría legal, organización y operación logística de eventos corporativos asesoría financiera. auditoría y revisoría fiscal 104) actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: animales vivos y productos del reino animal animales vivos. carnes y despojos comestibles pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos. leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios frutos comestibles, cortezas de agrios o de

melones café, té, yerba mate y especias. cereales. productos de la molinería, malta, almidón y fécula; gluten de trigo. semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos. azúcares y artículos de confitería cacao y sus preparaciones. preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas. preparaciones alimenticias diversas. bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. productos minerales sal; azufre; tierras y piedras, yesos; cales y cementos minerales, escorias y cenizas. combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos. productos químicos orgánicos. productos farmacéuticos abonos extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques; tintas. aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastos para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola) materias albuminóideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas; enzimas pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones pirofóricas; materias inflamables productos fotográficos o cinematográficos. productos diversos de las industrias químicas. materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho materias plásticas y manufacturas de estas materias. caucho y manufacturas de caucho. pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa, pieles (excepto la peletería) y cueros. manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería madera, carbón vegetal y manufacturas de madera ' corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o cartón. papel y

cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón. productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos materias textiles y sus manufacturas seda, lana o pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin. algodón las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel filamentos sintéticos o artificiales. fibras sintéticas o artificiales discontinuas guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes, tapicería; pasamanería, bordados. tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materias textiles tejidos de punto. prendas y complementos de vestir, de punto. prendas y complementos de vestir, excepto los de punto los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello. calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos. artículos de sombrerería y sus partes. paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos fustas y sus partes. plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales, manufacturas del cabello manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas. productos cerámicos vidrio y manufacturas de vidrio perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas metales comunes y manufacturas de estos metales. fundición, hierro y acero manufacturas de fundición, de hierro o de acero. cobre y manufacturas de cobre. níquel y manufacturas de níquel. aluminio y manufacturas de aluminio plomo y manufacturas de plomo. cinc y manufacturas de cinc. estaño y manufacturas de estaño. los demás metales comunes, cermets; manufacturas de estas materias. herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes. manufacturas diversas de metales comunes máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos material de transporte vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos, relojería; instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión, instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. relojería. instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos. armas y municiones, sus partes y accesorios. armas y municiones, sus partes y accesorios mercancías y productos diversos; muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, construcciones prefabricadas juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. manufacturas diversas. objetos de arte, de colección o de antigüedad, objetos de arte, de colección o de antigüedad. disposiciones de tratamiento especial. 104) otros reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades 105) servicios. servicio de aseo servicio de vigilancia. servicio de restaurante y cafetería. servicio de administración de casinos servicio de personal temporal. servicio de diligencias personales. servicio postal, correo urbano, nacional e internacional. servicio de mejería. corretaje de seguros producción de seguros generales producción de seguros de vida servicio de aduana servicio de embarque y desembargue. servicio de bodegaje servicio de supervisión e inspección. servicio de publicidad servicio de impresión y publicación. servicio de encuadernación. servicio de traducción desarrollo de software administración infraestructura de cómputo. servicio de microfilmación. servicio de filmación servicio de música ambiental. servicios generales servicio de reciclaje. mediciones hidrológicas. servicio de administración de edificios servicio de administración y gestión documental asesoría en diseño e implementación de programas de retención documental - trd, planes institucionales de archivo - pinar, programas de gestión documental - pgd, ley de archivo elaboración y diseño de software relacionados con gestión documental estudios y diagnósticos de archivo y gestión documental servicio de gestión social. agencias de viaje servicios de mercadeo. servicios de organización y operación logística de eventos corporativos 105. servicio de fotocopiado. servicio call center y contac center servicios de alquiler de inmuebles alquiler de vehículos. alquiler de maquinaria agrícola y pesada alquiler de equipos de construcción alquiler de equipos de computación alquiler de equipos audiovisuales. alquiler equipos de laboratorio, medición e investigaciones. alquiler de otros equipos 106) servicios de mantenimiento de edificaciones. mantenimiento de vías y parqueaderos mantenimiento de jardines y zonas verdes mantenimiento de instalaciones deportivas. mantenimiento de piscinas. mantenimiento de vehículos. mantenimiento de equipos de construcción mantenimiento de maquinaria agrícola y pesada. mantenimiento de equipos. mantenimiento de equipos de taller mantenimiento de equipos eléctricos mantenimiento de equipos mecánicos. mantenimiento de presas mantenimiento de centrales. operación de centrales. mantenimiento de subestaciones. operación de subestaciones mantenimiento de líneas de transmisión operación líneas de transmisión. mantenimiento de equipos de comunicación. mantenimiento de equipo contra incendio mantenimiento de equipos de aire acondicionado. mantenimiento de software. mantenimiento otros equipos e instalaciones 107) servicios de transporte aéreo de pasajeros transporte aéreo de carga transporte marítimo transporte fluvial transporte férreo. transporte de valores

transporte terrestre de pasajeros. transporte terrestre de carga ordinaria.· transporte terrestre de carga especial otros tipos de transporte servicios de reforestación servicios de limpieza y desmonte servicios de fumigación. servicios de recreación y deportivos servicios de recreación y deportivos servicio telecomunicaciones transmisión satelital de datos. servicio comercialización de energía. laboratorio de patronamiento de equipos. otros servicios técnicos. análisis de fallas. servicios asociados a soldadura industrial (ensayos, calificación, registros, capacitación) servicios de protección catódica (diseño, inspecciones, pruebas) diseño, elaboración y suministro de sistemas de información y tecnología de información, equipos de cómputo, tecnológicos y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, cámaras de seguridad asesoría, venta y comercialización de paneles solares, diseño y venta de inversores fotovoltaicos, generación de energía limpia, lámparas integrales solares, motobombas de aguas solares asesoría y consultoría en publicidad, venta y marketing software servicios de comisionistas. comisionistas de bolsas de productos. equipos y/o materiales para la construcción. artículos de ferretería actividades de servicios agrícolas y ganaderos comercio al por menor no realizado en establecimientos, 108) comercializar productos de la canasta familiar, agrícolas, perecederos, artesanales e industriales a nivel nacional e internacional, 109) coordinar y brindar apoyo logístico a eventos, encuentros, reuniones, seminarios, espectáculos deportivos, culturales, religiosos, de entretenimiento, de diversión y educativos de carácter público y privado, 109) contratar y ejecutar todos los demás servicios y obras que requiere la industria, el comercio, la administración pública y privada para su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos. 110) realizar cualquier tipo de contrato en especie y/o en dinero con personas naturales y jurídicas, tales como ongs, fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones, asociaciones mutuales comerciales, civiles, cooperativas, entidades del estado, y demás además, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00

No. Acciones 1.000,00
Valor Nominal Acciones $ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista ó no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 12602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO	C.C. No. 1.109.294.700
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FELIPE BASTO LOPEZ	C.C. No. 1.109.385.353

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: C3312 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: G-MACHINES
Matrícula No.: 81919
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio: Fresno, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 16 50:15
Recibo No. S000279592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YyRuQ4S18T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $133.050.464,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4922.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 129-2026

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE FRESNO TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARIA TABRES CLAVIJO
NIT	890.700.901-4
CONTRATISTA	G-MACHINES S.A.S
NIT	901824585-1
OBJETO	SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($84.227.222.00)
PLAZO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DIAS

Entre los suscritos DIANA MARIA TABARES CLAVIJO, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 1.053 771 091 expedida en Manizales, domiciliada en el Municipio de Fresno Tolima, quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 041 de 2024 del 23 de marzo de 2024, emanado de la alcaldía municipal de Fresno Tolima y debidamente posesionada como consta en el libro de actas con fecha de 23 de marzo de 2024, previas las siguientes consideraciones. a) Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, en su artículo 195-6 las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual pero discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, goza de autonomía presupuestal y financiera. b) Que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E fue transformado mediante Acuerdo N° 036 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Fresno en empresa social del Estado, c) Que la Modalidad de Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Vicente de Paul de Fresno - Tolima, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°017 del 10 de octubre de

2024 y por otra parte el señor parte **JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.109.294.700** expedida en Fresno Tolima, representante legal de **G-MACHINES S.A.S** con NIT. 901360639-8 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones. **CLÁUSULA PRIMERA_ SUMINISTRAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°095 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) 2026 CLÁUSULA SEGUNDA_VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($84.227.222.00). TERCERA FORMA DE PAGO**: Pagaderos en cortes parciales de acuerdo a las actividades y suministros realizados, una vez presentada la cuenta de cobro con el informe detallado de las actividades y suministros realizados, la liquidación de los valores respectivos y anexo a este evidencia fotográfica y constancia expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA_PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de Doscientos noventa y cinco días a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar su valor. **CLAUSULA QUINTA_ CLAUSULA _OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA.-** El Hospital se obliga a lo siguiente: **a)** Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado **b)** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia **c).** Prestar toda la colaboración operativa que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su labor, **d)** Colocar a disposición del CONTRATISTA, en forma oportuna el espacio físico y los gastos generados por los repuestos que se requieran para llevar a cabo el mantenimiento correctivo que se puede presentar dentro de los equipos de la institución **e).** Suministrar oportunamente toda la información que requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del objeto del contrato. **SEXTA_OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar los servicios y suministros en los plazos pactados y sitios convenidos **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Entregar relación correspondiente a los elementos suministrados con la respectiva liquidación de precios que será incluida en la cuenta de cobro **7.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **8.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Fresno Tolima o a terceros.

9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **10.** a) Las actividades en las que se desarrollará el contrato serán las que establece el "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas en lo que respecta al apoyo logístico, en todas las dimensiones b) El "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo 1:** El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

CLÁUSULA SEPTIMA_CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda producir su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en caso de que el Hospital decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias ' para garantizar la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

Concordancias: Ley 1150 de 2007, ART. 9. De la adjudicación. Ley 1474 de 2011, ART. 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento Decreto 1510 de 2013, ART. 128. Efectividad de las garantías.

CLÁUSULA OCTAVA_ DE INDEMNIDAD: se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio al Hospital originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA NOVENA _SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejecutará el auxiliar administrativo MARLON HERNANDO PARRA CASTELLANOS, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas d) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Y tendrá las siguientes facultades en particular: 1. Suscribir las actas de recibo total de los bienes

objeto del presente contrato. 2. Rechazar los bienes o servicio que a su criterio no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o los estudios previos. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato 4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. Atender y resolver en coordinación con el Ordenador del Gasto todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 5. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 6. Coordinar permanente la ejecución del contrato dará cuenta al ordenador el gasto de los asuntos más relevantes de su desempeño y asimismo recomendará oportunamente las acciones que considere convenientes para su normal ejecución, solicitando la prórroga, adición o suspensión debidamente sustentada si a ello hubiere lugar, o cualquier otra circunstancia que se presente. 7 supervisor es el encargado de verificar, controlar y ejercer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLAUSULA DECIMA_MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Hospital de Fresno para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA _ GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO TOLIMA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten. Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA_INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA**

TERCERA_LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Hospital y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA CUARTA_TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Hospital adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o **CLÁUSULA DECIMA SEXTA_ PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la Disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que se encuentra vinculado y al día con el sistema de seguridad social integral provista en la ley 100 de 1993.**CLAUSULA DECIMO OCTAVA_DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudio previo 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional universitario encargado del área Presupuesto del Hospital 3) propuesta y todos los demás documentos que se generen producto de esta contratación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que demande el costo del presente se imputará el gasto con cargo a los códigos, 21202020092802 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-logística. Con CDP N°167 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **VIGESIMA_OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA.-** El Hospital se obliga a lo siguiente: **1.** Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes. **VIGESIMA PRIMERA_ PAGO DE IMPUESTOS Y GASTOS**: Los impuestos y gastos, que se

generen o se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El contratista será responsable del pago de estampillas dentro del Municipio de Fresno si su Estatuto de Rentas vigente lo tiene establecido y conforme a los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Articulo 48 de la Carta Política de 1991. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, autoriza a la E.S.E HOSPITAL, para que deduzca de forma parcial cada vez que se le realice el pago, la suma de los impuestos y contribuciones a que haya lugar **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA_DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Fresno Tolima. **VIGESIMA TERCERA– REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato, se regirá por lo estipulado por las normas de Derecho privado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón del presente contrato se acudirá en primera instancia a la conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGESIMA CUARTA- "CLAUSULA COMPROMISORIA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**· Las partes contratantes acuerdan que todas las controversias contractuales o diferencia relativa a este contrato ejecución, liquidación, que se susciten en la ejecución y desarrollo del mismo se dirimirán agotando el siguiente procedimiento a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial en centro de conciliación debidamente autorizado. c) En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribuñal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 20 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal de la cámara de comercio del Ibagué, las partes delegarán expresamente en la directora(a) del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué - la designación, la cual se hará mediante sorteo efectuado entre los Árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué - El Tribunal, así constituido se sujetará a lo dispuesto en los Decretos 2279 de 1989, 2651 de 1991 y 1818 de 1998, la Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes, de acuerdo con las siguientes reglas.

a) El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, salvo en asuntos de menor cuantía (inferior a 400 smmlv), en el cual habrá un (1) solo árbitro.

b) La organización interna del Tribunal, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué

c) El término para proferir el laudo será el establecido en la Ley 6 meses, prorrogable en las condiciones que la misma señala.

d) El Tribunal decidirá en derecho.

e) El Tribunal se instalará y funcionará en la ciudad de Ibagué en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué siendo un requisito indispensable para el funcionamiento del Arbitramento"

De persistir por falta de acuerdo, se acudiría a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las clausula excepcionales.

VIGESIMA QUINTA- CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el artículo 5 del manual de contratación. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2 Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEPTIMA- CLÁUSULA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL –** En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2365 de 2024**, el Proveedor se compromete a respetar y promover un entorno libre de acoso sexual, violencia basada en género y cualquier forma de discriminación en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se entiende por acoso sexual toda conducta de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que implique hostigamiento, persecución o asedio, mediada por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de las interacciones contractuales con la Entidad, conforme a lo definido en el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024.

El Proveedor declara conocer las disposiciones de la citada ley y se obliga a:

1 **Prevenir y sancionar internamente** cualquier conducta de acoso sexual que se presente entre su personal, subcontratistas o representantes en el marco de la ejecución contractual.

2 **Garantizar que el personal vinculado al cumplimiento del contrato** actúe con respeto, integridad y responsabilidad frente a los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad

3. **Participar en las acciones de sensibilización o formación** que la Entidad disponga, cuando así se requiera.

4. **Informar oportunamente** cualquier situación de acoso sexual que se presente en el contexto de la relación contractual, utilizando los canales establecidos por la Entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la **Ley 1010 de 2006**, la **Ley 2365 de 2024** y demás normas concordantes, incluyendo la **terminación unilateral del contrato**, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el Proveedor, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024, y se incorpora exclusivamente como medida de prevención, protección y sanción frente al acoso sexual en el ámbito de la contratación estatal

CLAUSULA OCTAVA LEY DE GARANTIAS ELECTORALES: Cláusula de Excepción a la Prohibición de Contratación Directa en Periodo de Garantías Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 —por la cual se regula la Ley de Garantías Electorales— y la Circular Conjunta No. 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República, se deja constancia expresa de que el presente contrato se suscribe durante el periodo de restricción electoral, y que la modalidad de contratación directa utilizada se encuentra exceptuada de la prohibición general prevista en dicha normativa, por tratarse de una contratación realizada por una entidad hospitalaria pública en ejercicio de sus funciones misionales

El inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece que:

"Se exceptúan de la prohibición los contratos referentes a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

En virtud de lo anterior, se aclara que el presente contrato no vulnera el régimen de garantías electorales, toda vez que

- La entidad contratante es el Hospital San Vicente de Paúl E S E , institución pública de carácter hospitalario, sujeta al régimen especial de excepción previsto en la ley

- El objeto contractual está directamente relacionado con la prestación de servicios de salud, la adecuación de infraestructura hospitalaria, la adquisición de insumos médicos o la ejecución de actividades vinculadas a la misión institucional del hospital.

- La contratación se realiza en ejercicio de funciones esenciales de salud pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 (Régimen de Salud) y el principio de continuidad del servicio público de salud.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

VIGESIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno, la constitución y aprobación de las Garantías exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el Municipio del Fresno Tolima el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente

JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO
Contratista

Elaboro JEIMMY RIVERA LOPEZ-AUX CONTRATACION
Reviso EDWIN JAVIER MENDIVELSO- ASESOR JURIDICO
Aprobo DIANA MARIA TABARES CLAVIJO-GERENTE

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901824585	1	G MACHINES SAS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 2 6 31	FRESNO TOLIMA	3222828244	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026 06	2026 07	563711849	9507274583	E	2026/07/22	2026/08/13	NEQUI		$677 200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$280,200					$0	$284,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$284,800
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$9,200					$0	$9,400
ARL SURA	14 11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				1	$70,100					$0	$71,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$71,300
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$218,900					$0	$222,500
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$222,500
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				1	$52,600					$0	$53 500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$0	$0	$0	$53,500
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				1	$35,100					$0	$35,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$35,700
TOTAL				**1**	**$666,100**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$677,200**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
G-MACHINES S A S

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41 Dirección principal
CR 6 4 38 OF 6

42 Correo electronico g.machinessas@gmail.com

43 Código postal	44 Telefono 1	45 Teléfono 2
	3 2 2 6 2 7 6 8 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupacion	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 9 2 2	2 0 2 4 0 4 1 6	4 7 6 1	2 0 2 4 0 4 1 6	3 3 1 2	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																	

05- Impto renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN

985 Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería juridica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	
72 Numero	0 0 0 1	
73 Fecha	2 0 2 4 0 1 1 2	
74 Numero de notaria		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 1 9	
77 No Matricula mercantil	8 1 9 1 8	
78 Departamento	7 3	
79 Ciudad/Municipio	1 5	
Vigencia		
80 Desde	2 0 2 4 0 1 1 2	
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional público	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero publico	0 0 %
87 Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculacion económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Numero de identificacion tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 9

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 9 2 9 4 7 0 0		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
DEL RIO	TRUJILLO	JUAN	SEBASTIAN

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 1 9

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 9 3 8 5 3 5 3		

104. Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
BASTO	LOPEZ	LUIS	FELIPE

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110. Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110. Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representacion	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2

162 Nombre del establecimiento: G-MACHINES

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

165 Dirección: CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
8 1 9 1 9	2 0 2 4 0 4 1 9
168 Telefono: 3 2 2 6 2 7 6 8 7 0	169 Fecha de cierre

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Direccion

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	169 Fecha de cierre

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169 Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha de diligenciamiento: 12-08-2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Juan Sebastian del Rio, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.109.294.900 de la ciudad de Fresno (Tol) obrando en nombre propio o en representación de la sociedad 6-MACHINES SAS, con NIT 901.824585, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad 6-MACHINES SAS. que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar.

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

_____

Firma y C.C No.

Nombre del Representante Legal del Proponente: Juan Sebastian del Rio

1.109.294.700.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S A

CERTIFICACION

FRESNO, TOLIMA, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **G-NACHINES SAS** con **NIT 901.824.585-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900728131

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA